



Escuela Normal Superior Nro 32 “Gral. José de San Martín” -
Saavedra 1751 - Tel. Fax 4572932 - 3000 Santa Fe

EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 4/2025

El Equipo Directivo de la Escuela Normal Superior No 32 “Gral. San Martín” con el aval del Consejo Académico reunido a tal efecto el día 1 de julio de 2025, pone en vigencia la presente Disposición N° 1/2025

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto por el Reglamento Académico Marco decreto 4199/15, Capítulo 4, artículo 42, donde se establece:

Los Talleres/Trabajo de Campo/Laboratorio sólo admitirán el cursado regular presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindir la exigencia de: a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES. b) Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación anual, contemplando una instancia final integradora. La nota será de 6 (seis) o más sin centésimos. El estudiante que no haya aprobado podrá presentarse hasta dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada. Los Talleres específicos de las prácticas docentes y profesionalizantes quedan excluidos del presente artículo.

SE DISPONE

ARTÍCULO 1: Para cursar las unidades curriculares formato Taller, los y las estudiantes deberán:

1- Para aprobar (o promocionar):

- a) Aprobar la totalidad de las instancias de evaluación previstas por la planificación anual con una calificación de 6 (seis) o más. Estas instancias incluyen trabajos prácticos y/o parciales y una instancia final integradora.
- b) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES.

2- Para regularizar las unidades curriculares con formato taller se exige:

- a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES.

En el caso que lxs alumnxs adeuden o no tengan el 100% de los trabajos aprobados, podrán regularizar el taller y realizarlos y aprobarlos en los dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada, en las mesas de examen correspondiente.

ARTÍCULO 2: Los y las estudiantes que, al día de la fecha hayan quedado libres por no haber aprobado alguna de las instancias de evaluación en los talleres, tendrán derecho a reincorporarse al cursado.

ARTÍCULO 3: La presente disposición NO incluye los talleres de práctica docente.

Comuníquese, hágase circular y archívese